



**Personería de  
Floridablanca**  
Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

**RESOLUCIÓN No. 025**  
**(Abril 25 de 2.022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA  
2022**

**LA PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**

*En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y;*

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme lo señalado en el artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
2. Que mediante Decreto No. 462 de marzo 29 de 2022, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales,
3. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-107-03 entre otras, ha reconocidos la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél conserve su valor en términos reales, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad y que en desarrollo del imperativo constitucional y dentro de los parámetros fijados por el legislador, cada año el Gobierno disponga lo necesario para la actualización de los salarios de los servidores públicos.
4. Que de conformidad con los argumentos expuestos se aplicará el ajuste salarial, el cual se realizará dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, conforme a lo señalado en el Decreto No. 462 de marzo 29 de 2022.
5. Que mediante acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012, se estableció la escala salarial para la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca.



**Personería de  
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62

e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander

6. Que la Constitución Política garantiza los derechos de asociación y autonomía sindical.
7. Que el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC año 2021 más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual deberá regir a partir del primero (1) de enero del presente año.
8. Que mediante Resolución 001 de fecha 04 de enero de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia correspondiente al 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, garantizando la apropiación suficiente para el pago de este concepto; por lo tanto, existe disponibilidad presupuestal.
9. Que según certificación de la Directora de Gestión Administrativa y Financiera de fecha veintidós (22) de abril de 2022 existe disponibilidad presupuestal para el incremento del Gobierno Nacional más el uno punto cero cuatro por ciento (1.04%) para un total del ocho punto tres por ciento (8.3%).
10. Que por lo anteriormente señalado la Personera Municipal (e) autoriza el del ocho punto tres por ciento (8.3%), el cual tendrá efecto retroactivo del primero (1) de enero de 2022.
11. Que se hace necesario fijar y reconocer el incremento salarial para la vigencia fiscal correspondiente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Personera Municipal de Floridablanca (e),

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** para el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, un incremento en la asignación básica mensual a los empleados públicos adscritos a la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca, de acuerdo con la clasificación del empleo, así:





**Personería de  
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

NIVEL	No de Cargos	FUNCIONARIOS	CODIGO	GRADO	SALARIO ACTUAL EN PESOS	INCREMENTO DEL 8.3%	NUEVO SALARIO EN PESOS
DIRECTIVO	1	PERSONERO MUNICIPAL	15	7	14.815.870	1.075.634	15.891.504
DIRECTIVO	1	PERSONERO AUXILIAR	17	3	8.367.912	694.537	9.062.449
DIRECTIVO	1	DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	9	2	7.980.725	662.400	8.643.125
DIRECTIVO	2	PERSONERO DELEGADO	40	1	7.073.129	587.070	7.660.199
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04	222	4	5.915.248	490.966	6.406.214
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03	222	3	4.941.718	410.163	5.351.881
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 02	219	2	4.720.976	391.841	5.112.817
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01	219	1	4.324.407	358.926	4.683.333
TECNICO	2	TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 04	367	4	3.037.020	252.073	3.289.093
ASISTENCIAL	1	CONDUCTOR	480	1	2.633.695	218.597	2.852.292

**PARÁGRAFO:** El incremento salarial del Personero Municipal, corresponde al siete punto veintiséis por ciento (7.26%) autorizado por el Gobierno Nacional, por encontrarse dentro de los límites máximos salariales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Floridablanca, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS  
PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**

Proyectó:

Lina Margarita Zuluaga Betancourt  
Abogada Contratista DGAF

Revisó:

Diana Carolina Duarte Galindo  
Directora de Gestión Administrativa y Financiera